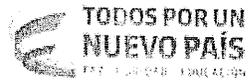




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JANIER CHIMONJA COY
 Vereda Chillurco
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-293673-4100
 Fecha: 2018-05-24 11:13:21
 Enviar a: JANIER CHOMONJA COY
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JANIER CHIMONJA COY
 NIT/CC: 80.760.263
 Radicado: 206 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 22 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JANIER CHIMONJA COY, identificado con la C.C No 80.760.263 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *el*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://sigu.8052/>

24/05/2018





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JANIER CHIMONJA COY
 Vereda Chillurco
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-293673-4100
 Fecha: 2018-05-24 11:13:21
 Enviar a: JANIER CHOMONJA COY
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JANIER CHIMONJA COY
 NIT/CC: 80.760.263
 Radicado: 206 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 22 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JANIER CHIMONJA COY, identificado con la C.C No 80.760.263 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *el*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 Cerrado	1 2 No Reclamado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Fecha 2:		
C.C.			Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:			C.C.		
Observaciones:			Centro de Distribución:		
			Observaciones:		

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

24/05/2018

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
D.O. 25.9.95 A.155
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN955724555CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JANIER CHIMONIA COY Dirección: VEREDA CHILLURCO Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 417037
Fecha Pre-Admisión: 24/09/2018 16:58:56

Mk. Transporte de carga 01/02/01 del 20/05/2011
Mk. Mensajería Express 01/05/7 del 19/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 9848841

Fecha Pre-Admisión: 24/09/2018 16:58:56

RN955724555CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	HUILA	Nombre/ Razón Social: JANIER CHIMONIA COY	HUILA	Peso Físico(g/s): 200	Peso Volumétrico(g/s): 0
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Neiva	Dirección: VEREDA CHILLURCO	Pitalito	Peso Facturado(g/s): 200	Valor Declarado: \$0
Referencia: 293673	Teléfono: 8604700	Tel: 417037	Código Postal: 417037	Valor Flete: \$6.500	Costo de manejo: \$0
Ciudad: NEIVA_HUILA	Depto: HUILA	Ciudad: PITALITO_HUILA	Depto: HUILA	Valor Total: \$6.500	
Código Postal: 410010078	Código Operativo: 4015510	Código Postal: 417037	Depto: HUILA		
Causas Devoluciones:		C.C.:		Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> C.C. Distribuidor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado	<input type="checkbox"/> C.C. Gestor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
<input type="checkbox"/> NS No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallido	<input type="checkbox"/> C.C. Gestor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
<input type="checkbox"/> NR No reconocido	<input type="checkbox"/> AC Aclarado	<input type="checkbox"/> C.C. Gestor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FC Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> C.C. Gestor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada		<input type="checkbox"/> C.C. Gestor	<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Tel: 417037		Hora: 16:58	
		Fecha de entrega: 24/09/2018		Distribuidor: 417037	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 1er	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 2do	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 3er	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 4to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 5to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 6to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 7to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 8to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 9to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 10to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 11to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 12to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 13to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 14to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 15to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 16to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 17to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 18to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 19to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 20to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 21to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 22to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 23to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 24to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 25to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 26to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 27to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 28to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 29to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 30to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 31to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 32to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 33to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 34to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 35to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 36to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 37to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 38to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 39to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 40to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 41to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 42to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 43to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 44to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 45to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 46to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 47to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 48to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 49to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 50to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 51to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 52to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 53to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 54to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 55to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 56to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 57to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 58to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 59to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 60to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 61to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 62to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 63to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 64to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 65to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 66to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 67to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 68to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 69to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 70to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 71to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 72to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 73to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 74to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 75to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 76to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 77to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 78to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 79to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 80to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 81to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 82to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 83to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 84to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 85to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 86to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 87to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 88to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 89to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 90to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 91to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 92to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 93to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 94to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 95to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 96to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 97to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 98to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 99to	
		C.C. Gestor: 417037		Gestión de entrega: 100to	

Principal: Bogotá, D.C. Ciudad: Bogotá # 95 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / del servicio: 01 4220033. Mk. Transporte de carga 01/02/01 del 20/05/2011. Mk. Mensajería Express 01/05/7 del 19/05/2011. El usuario debe expresar consentimiento que ha autorizado el contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 no es responsable de los datos personales que se publican en la entrega del envío. Para obtener más información sobre nuestros servicios visite: www.472.com.co

40155108016850RN955724555CO



PO.NEIVA SUR 4015 510



AUTO

Neiva 22 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JANIER CHIMONJA COY
C.C./NIT: 80760263
No.: 206-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 528 del 01/08/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 20/10/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 794 del 9/11/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 206-2017** a cargo de **JANIER CHIMONJA COY**, identificado con cedula No: **80760263**, el cual fue notificado el día 26/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 808.542
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 1.313.542

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 206-2017, en contra de **JANIER CHIMONJA COY** identificado con cedula No: 80760263.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 22 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana-técnico cobro coactivo